Aclaración a Consultas - ID N° 370.045

Licitación Pública Nacional N° 05/2019 – "Microseguro Social Exclusivo para Participantes del Programa TEKOPORA del Ministerio de Desarrollo Social"

CONSULTA Nº 1

Con relación a la SECCION III. Punto 2- CAPITAL DE COBERTURA: Se indica: Los Adherentes son conformados por cualquier miembro de la familia que se encuentre en la **Ficha Hogar.**

¿La póliza solicitada en este caso sería nominada? ¿Se facilitará a la compañía asegurada el listado de beneficiarios?

RESPUESTA A CONSULTA: Sí, el Ministerio de Desarrollo Social facilitará el listado de beneficiarios a la firma aseguradora adjudicada.

CONSULTA Nº 2

Se indica que la edad máxima de los beneficiarios es hasta 74 años. ¿Sería edad para ingreso? ¿O permanencia?

RESPUESTA A CONSULTA: La edad máxima de permanencia de los beneficiarios es hasta 74 años.

CONSULTA Nº 3

¿Cuáles son los Requisitos para ser participante del Programa TEKOPORA?

RESPUESTA A CONSULTA:

Conforme la **Ley N° 4.087/2011**, por el cual se rige el Programa TEKOPORA, establece las "Regulaciones de Transferencia Monetarias Condicionadas", entendidas estas como los aportes del Estado otorgados, en carácter de subsidios directos consistentes en la entrega periódica de suma de dinero a la población en situación de pobreza y pobreza extrema...

El Programa TEKOPORA incluye a familias en situación de pobreza y vulnerabilidad con una cobertura de alcance nacional, dando prioridad a los distritos más pobres según IPG, trabajando articuladamente con los Gobiernos Locales, a través de las Mesas de Participación Comunitaria (MPC), conformadas a nivel Municipal, podrán velar por el cumplimiento de los objetivos del Programa.

Se utilizó el Índice de Priorización Geográfica - IPG - a fin de identificar y priorizar geográficamente los distritos más pobres de tal manera de programar la incorporación gradual de las familias participantes de los mismos.

Una vez seleccionado los distritos o áreas de intervención, se realiza el operativo censal, bajo la modalidad de barrido que consiste en la aplicación de la ficha censal a todas las familias del territorio. La aplicación de la ficha de selección de participantes se realiza en cada hogar, por los funcionarios autorizados por el Programa.

El procesamiento de las fichas se realiza en el Dpto. de Inclusión, para el procesamiento del INDICE DE CALIDAD DE VIDA -ICV – el algoritmo del ICV es procesado a través del sistema informático de Gestión de Beneficiario – SIGBE, se atiende a los hogares del Estrado I "muy baja calidad de vida" Estrado II, baja calidad de vida" y que cumplen con los criterios de elegibilidad que son:

Niños, niñas y adolescentes de 0 a 18 años, mujeres embarazadas, personas con discapacidad. La lista, revisión y aprobación es realizado por la Mesa de Participación Comunitaria – MPC-

El Programa por medio del Dpto. de Registros recibe las listas para procesamiento y emisión de listado definitivo.

La ficha censal es la herramienta base para identificar a posibles participantes del Programa, y como resultado de procesamiento de datos en el Sistema SIGBE la obtención de hasta 4 (cuatro) puntos.

Abogado Luis Rolando Portillo Romero
Director - DUOC
Ministerio de Desarrollo Social

La Transferencia Monetaria Condicionada – del Programa TEKOPORA se encuentra reglada por los siguientes marcos legales:
Ley **N° 4.087/2011**"Regulaciones de Transferencia Monetarias Condicionadas",
El **Decreto N° 7743/2011**, por el cual se reglamenta la Ley N° 4084/11.
El **Decreto N° 4615/15**, por el cual se modifica el Art. 9° del Decreto 743/2011.
Resolución N° 043/2015, por el cual se aprueba el protocolo de Atención a Comunidades Indígenas...
Resolución 593/2015 por el cual se aprueba el modulo para la inclusión de Personas con Discapacidad Severa en el marco del Programa de Transferencias Monetarias – Programa TEKOPORA.
Resolución N° 563/2016, Por el cual se Aprueba el Manual Operativo del Programa de Transferencia Condicionada (TMC) TEKOPORA.

CONSULTA Nº 4
En cuanto a las cantidades de beneficiarios indicadas:
- Lote 1: 15.001
- Lote 2: 16.224

¿Corresponde a la cantidad de familias? ¿O esta cantidad ya contempla la totalidad de los beneficiarios?
RESPUESTA A CONSULTA: Lote 1 corresponde a 20.638 y el Lote 2 corresponde a 22.362, la sumatoria representa a 43.000 Familias. **(Ver Adenda 1 del presente llamado)**.

CONSULTA Nº 5
En cuanto al proceso operativo de indemnizaciones: ¿La recolección de datos respaldatorias queda a cargo de la compañía aseguradora?
RESPUESTA A CONSULTA: La recolección de documentaciones respaldatorias puede realizar la compañía aseguradora como así también el/la encargado/a del Ministerio de Desarrollo Social. Dependiendo a quien le llega la comunicación del evento ya sea de fallecimiento o discapacidad total y permanente.

CONSULTA Nº 6
En cuanto al proceso operativo de indemnizaciones: ¿se deberá pagar sin tener documentación respaldatoria en físico? ¿Solo con lo recabado a nivel telefónico, o la plataforma incluiría la recepción de documentación escaneada?
RESPUESTA A CONSULTA: Las documentaciones respaltadorias se remiten vía telefónica (WhatsApp), así también escaneado y enviado vía correo electrónico.

CONSULTA Nº 7
Se establece el pago en concepto de Gastos de Sepelio que se realizará dentro de las 24 horas posteriores a la recepción de la denuncia por parte de la compañía de seguros. ¿El pago debe ser en 24 horas independientemente de la documentación en físico que necesite el asegurador?
RESPUESTA A CONSULTA: Así es, los pagos en concepto de gastos de sepelio se deben realizar dentro de las 24 horas posteriores al aviso a la aseguradora, teniendo en cuenta la tenencia del 100% de las documentaciones respaldatorias a través del correo.

CONSULTA Nº 8
¿Serán admitidas ofertas que no presenten intervención de Reasegurador? O en todos los casos se exigirá Reasegurador?
RESPUESTA A CONSULTA: en todos los casos se exigirá Reasegurador, ajustarse a lo solicitado en el PBC del presente llamado.

Abog. Luis Rolando Portillo Romero
Director - DUOC
Ministerio de Desarrollo Social

CONSULTA Nº 9

Siniestralidad de los Últimos 3 (tres) años hasta la fecha, aclarando el monto indemnizado.

RESPUESTA A CONSULTA: en el siguiente cuadro se informa la siniestralidad; cabe mencionar que el llamado de Microseguro Social se inicio desde el año 2017 en adelante.

DATOS DE SINIESTRALIDAD TOTAL DEL MICROSEGURO Abril 2017 a Junio 2018	
TOTAL FAMILIAS PARTICIPANTES BENEFICIADOS CON MICROSEGURO	13.109
TOTAL CASOS /SINIESTROS (Titulares 49 casos + Adherentes 55 casos)	104
TOTAL MONTO ABONADO	G. 529.500.000

MONTO DESEMBOLSADO DEL 13/11/2018 AL 18/10/2019	
DEPARTAMENTO	MONTO DESEMBOLSADO
SAN PEDRO	259.500.000
CAAZAPA	129.500.000
CONCEPCION	78.000.000
GUAIRA	73.500.000
CAAGUAZU	112.500.000
PARAGUARI	39.000.000
TOTAL MONTO ABONADO	**692.000.000**

CANTIDAD DE EVENTOS DEL 13/11/2018 AL 18/10/2019	
DEPARTAMENTO	CANTIDAD DE EVENTOS
SAN PEDRO	52
CAAZAPA	23
CONCEPCION	12
GUAIRA	15
CAAGUAZU	22
PARAGUARI	6
TOTAL CASOS /SINIESTROS	**130**

REPUBLICA DEL PARAGUAY MINISTERIO DE DESARROLLO SOCIAL U.O.C.

Abog. Luis Rolando Portillo Romero
Director - DUOC
Ministerio de Desarrollo Social